



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Química de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	2501307
Denominación Título	Graduado o Graduada en Química
Centro	Facultad de Química
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

El procedimiento de implantación del Título se está realizando de forma adecuada, siendo el principal punto débil en el mismo el



porcentaje de profesores doctores y profesores permanentes, que es claramente inferior al indicado en la memoria de verificación. Además, la manera de calcular estos indicadores, que no tienen en cuenta la carga docente, no parece muy adecuada.

Se han realizado revisiones periódicas. Aunque no se explicitan los puntos débiles, sí se indican acciones de mejora y se analiza su resultado.

El sistema de garantía de calidad (SGC) de la USE está totalmente implementado y se han realizado 3 modificaciones. En el autoinforme se identifican los procedimientos seguidos, la información que se obtiene de ellos, así como las acciones de mejora realizadas.

RECOMENDACIONES: Modificar los indicadores de profesores participantes teniendo en cuenta la carga docente.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Se calculan los indicadores obligatorios (CURSA) siendo los valores obtenidos razonables. Además se realiza un análisis de estos indicadores en su contexto, así como realizando comparaciones con indicadores externos al Grado en Químicas.

Se identifican y calculan también otros indicadores complementarios para los procedimientos del sistema de garantía de calidad

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio.

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de verificación en relación al SGCT.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Mejorable.

La universidad atiende algunas de las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 10/11. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Mejorable

Modificación 1: La universidad solicita la modificación de la materia y asignatura obligatoria denominada "Bioquímica y



Química Biológica" de segundo curso, segundo cuatrimestre y 9 ECTS.

Justificación: Se divide en dos asignaturas distintas: Bioquímica de 6 ECTS y Química Biológica 3 ECTS continuando ambas en segundo curso, segundo cuatrimestre.

Se acepta la modificación propuesta, y dado que es una asignatura obligatoria la aceptación de esta modificación está condicionada a que se actualice la información en la memoria de verificada, incluyendo la información de las dos asignaturas en relación a competencias, contenidos, carácter, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación correspondientes. La universidad debe indicar cómo se realizarán estos cambios y cuando serán de aplicación, si se realizarán de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando las asignaturas.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Existe un plan de mejora que se utiliza para planificar las acciones de mejora

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS